

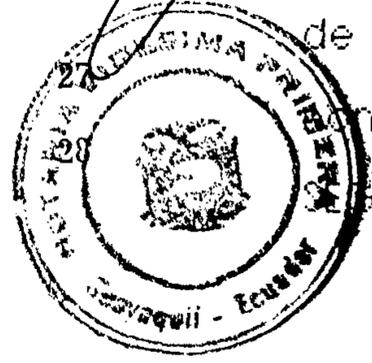
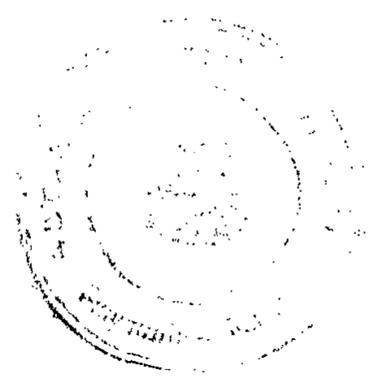
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ANGELITA S.A..... (Por S/.2'600.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, la Compañía INMOBILIARIA ANGELITA S.A., representada por su GERENTE señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, casada, Ejecutiva; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras de su cargo, una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece a otorgar la presente escritura la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., calidad que acredita con el otorgamiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- INMOBILIARIA ANGELITA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

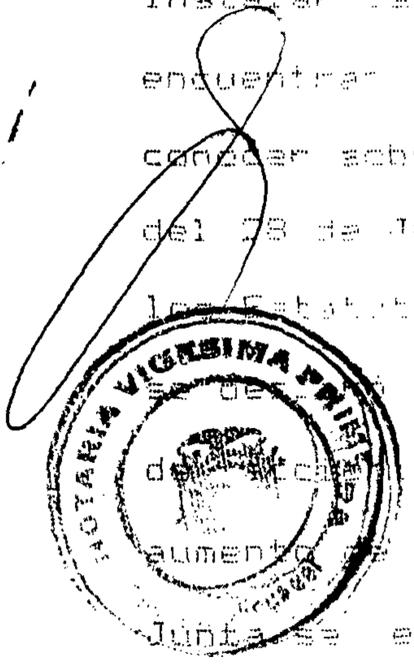
1 S.A., fue constituida el dieciséis de mayo de mil novecientos
2 setenta y siete, según consta de escritura pública autorizada
3 por la Notaria Doctora Norma Plaza de García, debidamente
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco
5 de agosto del mismo año. Dos.Dos.- El once de agosto de mil
6 novecientos ochenta y seis, ante el Notario Abogado Marcos
7 Díaz casquete, reformó su Estatuto y aumentó el capital social
8 según consta en la referida escritura pública debidamente
9 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de enero de mil
10 novecientos ochenta y siete.- Dos. Tres.- En Junta General de
11 accionistas del veintiocho de julio de mil novecientos noventa
12 y cuatro, se aumentó el capital social a cinco millones de
13 sucres, la misma que se instrumentó mediante escritura
14 pública ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
15 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz casquete, el catorce de
16 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, pero dicho
17 aumento no se perfeccionó por no haberse cumplido el
18 trámite de aprobación ante la Intendencia de Compañías de
19 Guayaquil. Dos. Cuatro.- En Junta General extraordinaria de
20 accionistas reunida el tres de enero de mil novecientos
21 noventa y cinco, se acordó dejar sin efecto el aumento de
22 capital acordado en la Junta General de accionistas del
23 veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
24 aumentar el capital social a la suma de cinco millones de
25 sucres, mediante el aumento de dos mil seiscientas acciones
26 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
27 *reformular* transformar el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales, en la
28 forma establecida en acta de dicha sesión, cuya copia se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ANGELITA S.A. CELEBRADA EL TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

000-3

En Guayaquil a tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las veinte horas, en el local social ubicado en la calle Luque No. 323, se reunieron en Junta General los accionistas de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., bajo la presencia del señor Economista Gustavo Marriott Pérez, Presidente titular de la Compañía, y actúa como Secretaria, la Gerente, señora Piedad Marriott de Viteri; asisten a la Junta los accionistas: Economista Gustavo Marriott Pérez, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Piedad Marriott de Viteri, propietaria de dos mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; María del Carmen Marriott de Ledesma, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Mercedes Bayas Zevallos de Amador, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; estando en consecuencia presente la totalidad del Capital social. Antes de instalar la Junta, el Presidente interroga a los presentes, si se encuentran conformes en reunirse en Junta General con el objeto de conocer sobre la resciliación de lo acordado en la Junta General del 28 de Julio de 1994, el aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos; haciendo recibida respuesta unánime y afirmativa.

Después de instalada la sesión e informó que en la Junta General de accionistas reunida el 28 de Julio de 1994, se acordó el aumento de capital de la Compañía, y que lo tratado en dicha Junta se elevó a escritura pública el 14 de Noviembre del mismo año, pero la Superintendencia de Compañías ha hecho observaciones



sobre el referido aumento de capital, respecto de las cuales no desea pronunciarse, pero solicita a los accionistas, que dejen sin efecto lo acordado en dicha Junta, y que el Presidente de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías, solicita que se proceda a elevar el capital social a la suma de cinco millones de sucres, es decir a realizar un aumento de dos millones seiscientos mil sucres, representado por dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Luego de breve discusión se aprobó por unanimidad dejar sin efecto lo resuelto en Junta General del 28 de Julio de 1994, e igualmente por unanimidad se aprobó el Aumento del Capital social en dos millones seiscientos mil sucres, habiéndose puesto a disposición de los accionistas, las acciones provenientes del aumento de capital, quienes manifestaron deseo de no suscribirlas, con excepción de la señora Piedad Marriott de Viteri, que las suscribió en su totalidad y entregó el 25% del valor en numerario y el saldo ofreció pagarlo en el plazo de dos años. A continuación se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente Acuerdo: PRIMERO.- Se deja sin efecto lo acordado en la Junta General del 28 de Julio de 1994, y se dispone que el representante legal de la Compañía proceda a resciliar la escritura pública del 14 de Noviembre del mismo año, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete.- SEGUNDO.- Se eleva el capital social de la Compañía a la suma de cinco millones de sucres, mediante un aumento de dos millones seiscientos mil sucres, representado por dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- TERCERO.- Se aprueba la suscripción, por la señora Piedad Marriott de Viteri, de las dos mil seiscientas acciones provenientes del aumento de capital, se acepta el pago del 25% del valor, en efectivo, y que el saldo lo cancele en el plazo de

dos años: CUARTO.- Se sustituye el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"; y, QUINTO.- Se dispone que el representante legal de la Compañía eleve a escritura pública lo tratado en esta Junta.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con el objeto de aprobar la presente Acta, la que fue por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben los concurrentes.- f) Piedad Marriott de Viteri, Sr. Gustavo Marriott Peres, Mercedes Bayas Zevallos de Amador, Maria del Carmen Marriott de Ledesma e Ing. Angel Ledesma Binette.- Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico Piedad Marriott de Viteri.- Gerente-Secretaria.-

Piedad Marriott de Viteri
Piedad Marriott de Viteri
GERENTE- SECRETARIA



Guayaquil, 9 de Julio de 1974

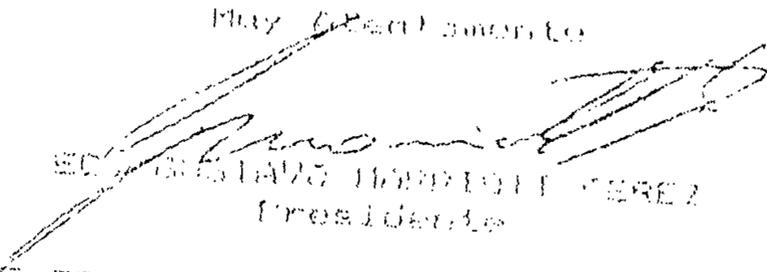
Sra. Sra.
PIEDRO MARIOTTI DE VIERI
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

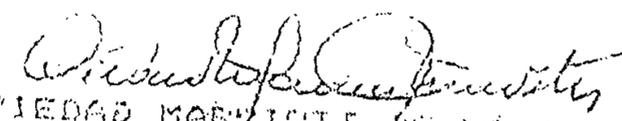
Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ANGELITA S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Actuando para el efecto sola.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 3 de Agosto de 1977.-

Muy atentamente


ESTEBAN HUMBERTO CEREZO
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA ANGELITA S.A. PARA EL CUAL FUI REELIGIDO.-


PIEDRO MARIOTTI DE VIERI
Gerente

Julio 9 de 1974

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 26.977 Registro Mercantil No.

19.374 Repertorio h.c.

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos.-

Guayaquil, 7 de Julio de 1974



HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

agrega para que forme parte integrante de esta escritura.-

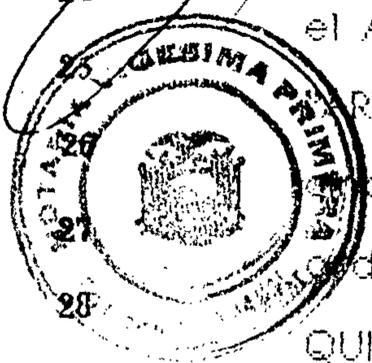
TERCERA.- RESCILIACION.- De conformidad con lo dispuesto en la Junta General extraordinaria de accionistas del tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., deja sin efecto el Aumento de Capital acordado por la Junta General de accionistas del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y rescilia la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, en que consta el referido aumento de capital.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-

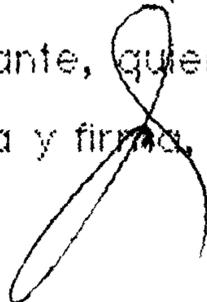
Con los antecedentes expuestos, la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., efectúa las siguientes declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de INMOBILIARIA ANGELITA S.A. a la suma de cinco millones de sucres, mediante un aumento de dos millones seiscientos mil sucres representado por dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) las dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas provenientes del Aumento de Capital han sido suscritas por la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI y han sido pagadas en numerario de un veinticinco por ciento y el saldo será pagado en un plazo de dos años; y, c) Que se sustituye el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".-

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La representante legal



de INMOBILIARIA ANGELITA S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado, y que ha ingresado a la Compañía y están contabilizados los pagos efectuados por la señora PIEDAD MARRIOTT DE VITERI, por concepto del valor, de las acciones que ha suscrito en el Aumento de Capital.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado JAIME PERE GUMMA.- Registro número siete mil ciento cuarenta y uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




PIEDAD MARRIOTT DE VITERI

Ced.U.No. 01004101 Cert.Vot. No. 012001

INMOBILIARIA ANGELITA S.A.

R.U.C.No.- 01003000001

EL NOTARIO


ABG. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firme en la misma fecha de su otorgamiento.-



ABG. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco
 2 de la Ley Notarial en vigencia; se tomó nota de la Resciliación que contiene
 3 la Escritura Pública que antecede, al Margen de la Matriz de la Escritura
 4 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 5 COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGELITA S.A., otorgada ante mí, el 14 de
 6 Noviembre de 1994.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos
 7 noventa y cinco.-


 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0006925, dictada por el Intendente Juridico de la
3 Oficina de Guayaquil, el 31 de Octubre de 1995, se tomó nota de la
4 aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
6 SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ANGELITA S.A,
7 otorgada ante mí, el 28 de Junio de 1995.- Guayaquil, trece de Noviembre
8 de mil novecientos noventa y cinco.-



Marcos N. Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

9
10
11
12
13
14 RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
15 disposición contenida en el artículo cuarto de la
16 resolución # 95-2-1-1-0006925, de fecha 31 de Octubre de
17 1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de
18 Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, al margen de
19 la matriz de Constitución de Compañía Anónima "
20 INMOBILIARIA ANGELITA S.A. " , de fecha 16 de Mayo de
21 1977, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este
22 Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 24 de
23 Noviembre de 1995.-

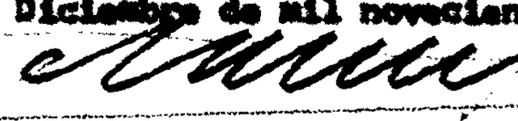


Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

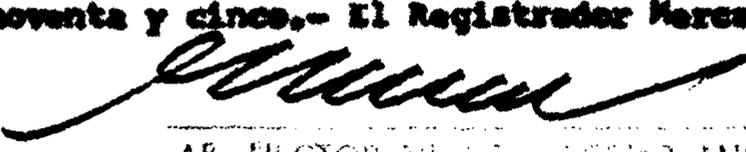
24
25
26
27
28

I

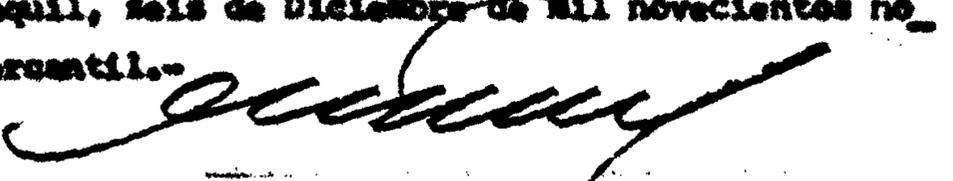
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006925, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 31 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ANGELITA S.A., de fojas 66.836 a 66.845, número 21.984 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 41.484 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 17.717 y 1.972 del Registro Mercantil de 1.977 y 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ANGELITA S.A. EN cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

